Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 333

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS - CP Nº 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR" - PLURIANUAL - ID N° 383.046, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR – BID.

Asunción, 04 de agosto de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS - CP Nº 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR" - PLURIANUAL - ID N° 383.046, realizado en el marco del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR – BID; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota UOC 2 Nº 262, de fecha 08 de julio de 2020, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, a través de la cual se remite los antecedentes del proceso de referencia, a los efectos de su aprobación por la Máxima Autoridad Institucional.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo – BID ha emitido su No Objeción para el PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS - CP Nº 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR" - PLURIANUAL - ID N° 383.046, realizado en el marco del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR – BID, de acuerdo a la nota CPR/C/2020/705, de fecha 18 de mayo de 2020, manifestando que no tiene objeciones que formular al proceso solicitado.

Que el llamado fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones con el N° 383.046, por un monto total de Guaraníes diez y siete mil ciento cincuenta y un millones novecientos siete mil novecientos noventa y seis (G. 17.151.907.996) para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Que no se visualiza el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020. El saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que se ha considerado oportuno la conformación de un Comité de Evaluación a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, el cual deberá estar conformado por los representantes de la Dirección General del SENASA y de la Unidad Coordinadora de Proyecto BID.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social suscriba la Resolución por la cual se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios N° 03/2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS - CP Nº 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR" - PLURIANUAL - ID N° 383.046, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR – BID.

04 de agosto de 2020

Que la presente contratación se encuentra exceptuada de las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en su Artículo 2°: CONTRATACIONES EXCLUIDAS: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales en los que, la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".* Siendo la fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Ley N° 6144/2018, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3601/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo y el Convenio de Crédito suscripto con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. - D.O.C. Nº 673/2020, de fecha 20 de julio de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1021, de fecha 28 de julio de 2020, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS - CP N° 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR" - PLURIANUAL - ID N° 383.046,** realizado en el marco del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR – BID.

Artículo 2º. Autorizar al responsable de la UOC 02- SENASA, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 333

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS - CP Nº 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR" - PLURIANUAL - ID N° 383.046, REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR – BID.

04 de agosto de 2020

Artículo 3º. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no tendrá ningún costo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP).www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4º. Disponer que la UOC02 - SENASA, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3º de la presente resolución.

Artículo 5º. Conformar el Comité de Evaluación para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, así como la elaboración del informe de recomendación de adjudicación, conforme a la Ley Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la COMPARACIÓN DE PRECIOS - CP N° 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR" - PLURIANUAL - ID N° 383.046, realizado en el marco del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR – BID.

Artículo 6º. Disponer que el citado Comité esté integrado por los representantes de las siguientes dependencias:

MIEMBROS:

- Dirección General del SENASA.
- Unidad Coordinadora de Proyecto BID.

Artículo 7°. Autorizar al responsable de la UOC 02 - SENASA, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lrce/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 06 AGO. 2020 HORA: 18:20
Nº 106260/20 FIRMA:

106260
05 AGO 2020